

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

1.- ÁREA USUARIA

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional De Ucayali.

2.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Internet para las oficinas de la **Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali**,

3.- FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene como finalidad la contratación del Servicio de internet; en ese sentido es necesario contratar el servicio de **una empresa proveedora de internet empresarial**, a fin de lograr un óptimo rendimiento en los equipos de comunicación para la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

4.- OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente tiene como finalidad Realizar la contratación de un proveedor de servicios que brinde el servicio de acceso a internet, enlace de datos y conectividad de red, de conformidad a los términos de referencia del presente documento.

5.- ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de Internet provisto debe estar configurado y debidamente garantizado, como mínimo a una velocidad de 200 Mbps (1:1) para la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali de acuerdo a las diferentes áreas según el siguiente detalle:

N°	OFICINA / SEDE	VELOCIDAD	GARANTIZADO	CARACTERISTICAS
1	Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali	200 Mbps (1:1) Fibra Óptica	100 %	<ul style="list-style-type: none">• Incluye: Router• Dedicado – Simétrico

5.1.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Servicio de internet deberá ser dedicado, tendrá como ancho de banda de 200, de velocidad simétrica.
- El servicio de internet debe ser de acceso total, no deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- El backbone de la red local del postor debe ser 100% fibra óptica.
- Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el protocolo IP.



- e) El postor debe demostrar que el tramo es un enlace simétrico y dedicado al 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o de tipo asimétrico; adjuntando una DJ de cumplimiento en la prestación de la oferta
- f) Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- g) Contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC) operativo las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7), con capacidad para monitoreo continuo, atención de incidencias, soporte técnico y gestión proactiva del servicio de Internet, debidamente establecido, con procedimientos operativos claramente definidos y respaldado por infraestructura y personal técnico especializado.
- h) El Contratista deberá ofrecer un servicio de acceso a Internet con un overbooking 1:1 para el tráfico nacional y hasta el punto de presencia.
- i) El contratista deberá contar con acceso de salida internacional hacia el backbone de Internet mediante rutas redundantes. Asimismo, deberá disponer de al menos cuatro (04) proveedores internacionales, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio y minimizar riesgos de indisponibilidad del acceso a Internet contratado.
- j) El contratista deberá disponer de puntos de salida internacional ubicados en distintas zonas geográficas dentro del territorio nacional, a fin de mantener la operatividad del servicio ante eventos como desastres naturales u otras contingencias. Asimismo, deberá contar con una capacidad de salida internacional mínima de 100 Gbps, la cual deberá formar parte de la capacidad técnica ofrecida.
- Esta condición podrá ser acreditada mediante declaración jurada, en la presentación de la oferta.



5.2.- UBICACION.

La dirección a ejecutar la instalación es C.F.B. KM. 4,200 EX INRENA ubicado en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali, Departamento de Ucayali.

6.- REQUISITOS MINIMOS DE PROVEEDOR.

6.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR.

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP vigente, acreditarlo con copia del RNP vigente.
- Contar con RUC activo, acreditarlo con una copia simple.
- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con código de cuenta interbancaria.
- Contar con RNP vigente, acreditarlo con copia del RNP vigente.

6.2. Personal clave

Jefe de proyecto

- Perfil del Profesional: Titulado en ingeniero de telecomunicaciones, ingeniero electrónico y telecomunicaciones, electrónico.
- Experiencia General: En Brindar servicio a entidades Públicas y Privadas en el rubro de telecomunicaciones.
- Experiencia Especifica: 05 años en el rubro de telecomunicaciones, analista de soporte de red y especialista de redes; contar con certificación PMP.

Especialista

- Perfil del Profesional: Titulado en Ingeniería, Telecomunicaciones, Redes, Informática y/o Sistemas.
- Experiencia General: Certificaciones, ITILv4 _SERVICE MANAGEMENT.
- Experiencia Especifica: Mínimo 1 año de experiencia comprobable en administración de redes.

7.-LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

- LUGAR: Se instalará el servicio en las direcciones de la siguiente tabla.

N°	OFICINA / SEDE	DIRECCION	COORDENADAS
1	Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali	C.F.B. KM. 4,200 EX INRENA	JC5V+74W Pucallpa

- PLAZO: El servicio se brindará desde el mes de marzo hasta diciembre del 2026, contabilizados a partir de la firma de aceptación de servicio por parte de la oficina de Logística.
- El servicio de Internet Dedicado deberá ser instalado en un plazo no mayor a 30 días calendario desde emitida la orden de servicio.

8.-ENTREGABLES

- Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas, se deberá suscribir un acta de implementación del servicio.
- Esta documentación, deberá ser presentada al responsable de la Unidad de Informática para la respectiva evaluación del servicio brindado.
- La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Informática, previa evaluación de los informes de conectividad presentados por el proveedor de servicios.



9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Informática de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali; previa evaluación de los informes de conectividad presentador por el proveedor de servicios.

10. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de manera mensual y en partes iguales a la presentación de la factura respectiva y la previa conformidad por parte de la Unidad de Informática.

Para efectos de los pagos, se necesitará la siguiente documentación:

- Factura, emitida por el Proveedor de Servicios.
- El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor de servicios en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - i. Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - ii. Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 10 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.




15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

16. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- 
- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
 - b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
 - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
 - g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

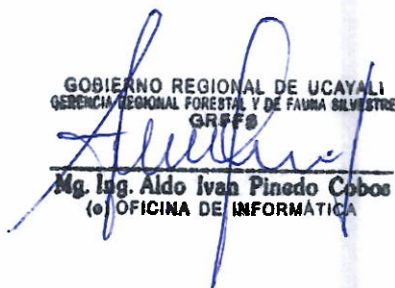
La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
GRFFS

Mg. Ing. Aldo Ivan Pinedo Cobos
(e) OFICINA DE INFORMÁTICA